

LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A QUE SE LES PAGUEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA RECIBIR ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE QUE ÉSTA VENGA DERIVADA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL

TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO QUE REALICE UN TRABAJADOR PARA RECIBIR ASISTENCIA SANITARIA, CUANDO ÉSTA SEA CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL, DEBEN SER ABONADOS POR LA MUTUA CORRESPONDIENTE:

EJEMPLOS DE GASTOS DE TRANSPORTE QUE DEBE ABONAR LA MUTUA:

- Cuando acude a la Mutua o al Centro Sanitario, al producirse el Accidente de Trabajo.
- Cada vez que tenga que acudir a la Mutua a por los partes de Confirmación.
- Cada vez que la Mutua le mande ir a un Médico o Especialista.
- Cada vez que la Mutua le envíe a hacer curas o rehabilitación.

LOS GASTOS QUE DEBE PAGAR LA MUTUA SON:

- Transporte Colectivo (Bus, Tren).
- Transporte en Taxi:
 - Si tiene dificultades para usar un transporte colectivo y el Médico le prescribe el uso de Taxi.
 - Si lo autoriza la Mutua por no haber otro medio de transporte o el existente no tenga servicio que se ajuste a la fecha y hora de la cita médica.
 - Siempre que la cita sea en otra Localidad.
- Vehículo Particular (0,19 €/Km): si la cita es en otra localidad y el trabajador opta por usar vehículo particular.

TAMBIÉN DEBERÁN PAGARSE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CUANDO EL TRABAJADOR SEA CITADO PARA UNA REVISIÓN MÉDICA EN LA MUTUA, AUNQUE LA INCAPACIDAD TEMPORAL SEA PRODUCIDA POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL.

PÁGINA WEB DE LA OFICINA VIRTUAL DE RECLAMACIONES Y QUEJAS, POR DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES DE LAS MUTUAS:

<https://www.ovrmatepss.es//virtual/>

TAMBIÉN EL INSS DEBERÁ ABONAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, CUANDO CITE A UN TRABAJADOR PARA UNA REVISIÓN MÉDICA.



ORDEN TIN/971/2009, POR LA QUE SE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE EN LOS CASOS DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE COMPARENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES O VALORACIONES MÉDICAS. (BOE 21-4-2009)

RESOLUCIÓN DE 21-OCTUBRE-2009, DE LA S^a DE ESTADO DE LA SS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE EN LOS CASOS DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE COMPARENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES O VALORACIONES MÉDICAS (BOE 4-11-2009).